



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 922-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2425757

San Marcos, 26 de agosto del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°05-2024/CONSORCIO LUCMA; CARTA N°98-2024-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA; INFORME ACOP N°343-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/EYLS; INFORME N°2597-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF; INFORME N°5658-2024-MDSM-GDUR/MDGC; INFORME LEGAL N°1139-2024-MDSM- OGAJ, sobre la Reducción de Prestaciones de obra N°01 de la obra: **CONSTRUCCION DE COBERTURA, ESCALERA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRICO; REPARACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE LUCMA ,CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**, CUI N°2550459, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, la figura de Reducción de Prestaciones, ha sido contemplada en el artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado:

Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, **por orden de la Entidad** o a solicitud del contratista, **para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente**. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) **reducción de prestaciones**, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco

por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, **puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje**.

Que, en concordancia con ello, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en su artículo 157°:

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. **Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.**

(...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 922-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°79-2023-MDSM/CS-1, de fecha 08 de noviembre del 2023, se suscribió contrato entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. WILFREDO YONY VEGA CHAVEZ en calidad de representante común de CONSORCIO LUCMA, a cargo de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, ESCALERA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRICO; REPARACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE LUCMA, CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2550459

Que, con fecha 05 de febrero del 2024, se da inicio a la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, ESCALERA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRICO; REPARACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE LUCMA, CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2550459

Que, mediante anotación en el Cuaderno de Ocurrencias, se deja constancia de lo siguiente:

Asiento N°02(29/04/2022) del Residente de Obra:

(...)

- Se iniciaron las labores diarias con las charlas de Seguridad y Salud en el Trabajo e igualmente con la Mitigación de Impacto Ambiental.
 - Se colocó el Cartel de Obra en un lugar visible para todos los moradores de la zona.
 - Se inician con los trabajos provisionales alquiler de oficina y almacén y guardianía e instalaciones provisionales.
 - Se inicia con la movilización y desmovilización de equipo y maquinaria.
 - Se inicia con la habilitación de equipos de protección personal, equipos de protección colectiva.
 - Se habilitan señalizaciones de seguridad en obra.
 - Se inician los trabajos de demolición de piso, de muros, contrazócalos y estructuras de concreto en el primer piso.
 - **Se le consulta a la Inspección que según el plano PD-1, existen demoliciones de Muro de albañilería, tanto en el 1er y 2do piso, muros que están en buen estado y no amerita su demolición. Según el expediente Técnico indica la demolición para instalar un sistema antisísmico consistente en un refuerzo con viga y diagonales de acero en pórtico según plane PRE-01**
 - Se le sugiere a la Inspección realizar la instalación de dichos refuerzas por dentro de la habitación anclando a la viga y colocar después el Drywall cubriendo los refuerzos como se indica.
 - Se adjunta Acta de Entrega de Terreno con fecha del 02 de febrero del 2024
 - Se adjunta Acta de inicio de obra con fecha de inicio del 05 de febrero del 2024 con un plazo contractual de 90 días calendarios.
- (...)

Asiento N°03(29/04/2022) del inspector de Obra:

(...)

- CON FECHA 05 DE FEBRERO DEL 2024 SE INICIA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION DE COBERTURA, ESCALERAS DE ACCESO Y CERCO PERIMETRICO REPARACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 90 DIAS CALENDARIOS
 - **POR OTRO LADO EN ATENCION AL ASIEN TO N 02 DEL RESIDENTE DE OBRA, SE ABSUELVE LA CONSULTA LO SIGUIENTE EN ESTE CASO EL RESIDENTE DE OBRA DEBERA EVALUAR CON MAS DETALLE DEL MURO A DEMOLER EN VISTA QUE A LA FECHA SE APRECIA EN BUENAS CONDICIONES LO CUAL NO ES NECESARIO REALIZAR LA DEMOLICION, POR OTRO LADO ES PRECISO CUMPLIR CON DETALLE DE LOS PLANOS EN LOS ACABADOS, ES PRECISO MENCIONAR TODAS LAS PARTIDAS QUE NO SE EJECUTA DEBERA SER DEBUDADO DURANTE LA VALORIZACION O REALIZAR UN DEDUCTIVO Y ASI TAMBIEN UN ADICIONAL SI CORRESPONDE**
 - POR OTRO LADO, SE SOLICITA AL RESIDENTE DE OBRA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LC.E CRONOGRAMA VALORIZADA ACTUALIZADA AL INICIO DE OBRA, CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DEL PERSONAL CLAVE, PLAN DE SEGURIDA Y MEDIO AMBIENTE Y OTRO DOCUMENTOS SEGUN CORRESPONDA
- (...)





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 922-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N°05-2024/CONSORCIO LUCMA; de fecha 20 de mayo del 2024, el Sr. Wilfredo Yony Vega Chávez, representante común del CONSORCIO LUCMA (contratista), remite al ING. ANDREZ AVELINO REYES SANTILLAN (inspector de obra) de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, ESCALERA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRICO; REPARACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE LUCMA, CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2550459, en donde hace llegar el expediente técnico de reducción de prestaciones de obra N°01

Que, mediante CARTA N°98-2024-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA, de fecha 23 de mayo del 2024, el ING. ANDREZ AVELINO REYES SANTILLAN (inspector de obra), presenta el informe técnico de reducción de metas , de la OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, ESCALERA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRICO; REPARACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE LUCMA, CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2550459, a la municipalidad distrital de san marcos con atención al ing. MAYER MIRANDA MAUTINO sub gerente de ejecución de inversión publica

Que, mediante INFORME ACOP N°343-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/EYLS; de fecha 15 de agosto del 2024, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, Ing. EDGAR YOVANI LOPEZ SOLIS, remite su informe respecto al Expediente Técnico de reducción de prestaciones de obra N°01: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, ESCALERA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRICO; REPARACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE LUCMA, CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2550459 y visto los antecedentes el ACOP tiene las siguientes conclusiones y recomendaciones,

(...)

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- La Inspección da conformidad a la Reducción de Metas presentado por el Residente de Obra en el presente Expediente Técnico.
- Se debe tener en cuenta que el porcentaje de Incidencia a la Reducción de metas equivale al 0.2%, del Presupuesto Contractual.
- Se adjunta ASIENTOS N° 02 y ASIENTO N° 03 del cuaderno de obra.

5. CONCLUSIONES

- 5.1. Que el inspector de obra ing. Andrés avelino reyes Santillán da la conformidad del expediente de reducción de metas de obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA, ESCALERA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRICO, REPARACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE LUCMA, CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", además remite a la entidad para su trámite administrativo.
- 5.2. Que, luego de revisión del expediente de reducción de metas, de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, ESCALERA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRICO, REPARACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE LUCMA, CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", mi persona en calidad de ACOP según el análisis del expediente de reducción de metas y conformidad del inspector de obra además de los antecedentes, indico que, existe reducción de metas de prestación de obra, por ende se recomienda remitir el expediente de reducción de meta al área competente para para su evaluación y pronunciamiento, en cumplimiento del Art. 205 del RLCE

6. RECOMENDACIONES:

- 6.1. Se recomienda a la SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA de la Municipalidad Distrital de San Marcos, DERIVAR, el presente expediente de reducción de metas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para su evaluación y pronunciamiento correspondiente de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, ESCALERA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRICO, REPARACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 922-2024-MDSM/GDUR/G

DE LUCMA, CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH.

(...)

Que, mediante **INFORME N°2597-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF**, de fecha 16 de agosto del 2024, el Sub Gerente de ejecución de Inversión Pública , Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa , remite conformidad y aprobación del expediente técnico de reducción de prestaciones de obra N° 01, de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, ESCALERA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRICO; REPARACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE LUCMA, CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CUI N°2550459, haciendo llegar las siguientes conclusiones y recomendaciones

(...)

IV. CONCLUSIONES

4.1. Del análisis y revisión realizado por el Administrador de Contratos de obras Públicas y con la CONFORMIDAD del Inspector de Obra, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública **APRUEBA la REDUCCION DE PRESTACIONES DE OBRA N° 01, del CONSORCIO LUCMA, de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, ESCALERA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRICO; REPARACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550459 por la suma de S/ 3,397.96 (Tres mil trescientos noventa y siete con 96/100 soles) con una incidencia de 0.2% del presupuesto contractual.**

4.2. En resumen, se determina aprobar la REDUCCION DE PRESTACIONES DE OBRA N° 01 en los siguientes términos

Descripción	
MONTO DE REDUCCION DE PRESTACIONES DE OBRA N°01	S/3,397.96
INCIDENCIA	0.2%

V. RECOMENDACIONES

5.1. Se recomienda Aprobar la **REDUCCION DE PRESTACIONES DE OBRA N° 01 por la suma de S/ 3,397.96 (Tres mil trescientos noventa y siete con 96/100 soles) con una incidencia de 0.2%, mediante ACTO RESOLUTIVO**, previa opinión legal de acuerdo a lo señalado en el Artículo 157 Adicionales y Reducciones, inciso 157.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A del 06 de junio de 2023 que Desconcentra y Delega las funciones Administrativas

(...)

Que, mediante **INFORME N°5658-2024-MDSM-GDUR/MDGC**, de fecha 20 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural ,el Ing. Miguel David Girón Chávez , solicita el Opinión legal con respecto al trámite de aprobación mediante acto resolutivo de **REDUCCIÓN E PRESTACIONES DE OBRA N°01** de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, ESCALERA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRICO; REPARACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE LUCMA, CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CUI N°2550459 a fin de poder continuar con tramite correspondiente.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°1139-2024-MDSM- OGAJ**, con fecha de recibido 26 de agosto del 2024 el **Abg. JORGE LUIS ACEDO SALAZAR** , Gerente de la oficina general de asesoría de la MDSM emite opinión legal sobre emisión de resolución de aprobación de REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE OBRA N°01 De la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, ESCALERA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRICO; REPARACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE LUCMA, CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CUI N°2550459, y concluye de la siguiente manera.

(...)

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, el suscrito, es de la opinión siguiente

Municipalidad Distrital San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 922-2024-MDSM/GDUR/G

- 3.1. Por lo Expuesto, mediante acto resolutivo, se apruebe la reducción de partidas del expediente técnico de reducción de prestación de obra N° 01. "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ESCALERA DE ACCESO Y CERCO PERIMÉTRICO: REPARACIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE LUCMA, DENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH", las paredes en buen estado que según expediente técnico hablan sido consideradas en mal estado. Pero según análisis y por el tiempo que tienen de antigüedad se concluye que estas se encontraban en buen estado, por lo que no se procedieron a su demolición, por ende, no se da la partida de eliminación de material excedente, asimismo, antes de dicha aprobación el área usuaria deberá establecer que la reducción no sobre pase el 25% del monto del contrato principal bajo responsabilidad funcional, conforme al informe ACOP N° 0343-2024 MDSM/GDUR/SGEIP/EYLS y ratificado por el Informe N° 02597-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF
- 3.2. Después de aprobado mediante acto resolutivo se deberá enviar a la sub gerencia de logística para la adenda respectiva.

OTRAS CONSIDERACIONES LEGALES

Que, así tenemos lo señalado en la Opinión N° 115-2019/DTN:

(...)

De ese modo, se aprecia que una Entidad solo puede contratar —ya sea bienes, servicios u obras— bajo el sistema de contratación a suma alzada, **cuando es posible determinar con exactitud la magnitud, calidad y cantidad de la prestación**; información que debe encontrarse establecida en las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, según corresponda al objeto de la contratación.

- 1.1.13. En relación con este último punto, debe indicarse que, excepcionalmente, una Entidad puede modificar el precio o monto de un contrato, **independientemente de su sistema de contratación**, como consecuencia de la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o **reducciones**, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, de conformidad con lo señalado por el artículo 34 de la Ley.

Que, la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, reconoce a la Entidad -en su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para cumplir con las funciones que le ha asignado la ley- la potestad de disponer excepcionalmente la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, debiéndose encontrado debidamente fundamentada;

Que, la reducción de prestaciones en una obra implica la ejecución de menores trabajos y actividades de los originalmente previstos en el expediente técnico o en el contrato. En ese sentido, si se aprueba la reducción de prestaciones de un contrato, estas dejan de ser consideradas como parte del mismo, en virtud de la resolución de la Entidad que ordenó dicha reducción;

Que, una Entidad puede modificar el precio o monto de un contrato, independientemente de su sistema de contratación, como consecuencia de la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, de conformidad con lo señalado por el artículo 34 de la Ley.;

Que, con relación a la Reducción de Prestaciones N° 01 en la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, ESCALERA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRICO; REPARACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE LUCMA, CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2550459, se debe precisar que:

- El monto contratado de la obra asciende a la suma de **S/ 1,198,676.84** (Un millón Ciento noventa y ocho mil seiscientos setenta y seis con 84 /100 soles).
- La Reducción de Prestaciones (Deductivo) N°01 solicitada por el Contratista asciende a la suma de **S/3,397.96** (tres mil trescientos noventa y siete con 96/100 soles) que representa al 0.2%; por lo que el nuevo monto del contrato de obra sería de **S/ 1,195,278.88** (un millón ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y ocho con 88/100 soles) conforme al siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	% INCIDENCIA
1	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,198,676.84	100.00%
2	REDUCCIÓN DE PRESTACIONES (DEDUCTIVO) N° 01	S/3,397.96	0.20%
3	NUEVO MONTO CONTRACTUAL	S/ 1,198,676.84	99.80%
VARIACIÓN EN LA EJECUCIÓN		S/3,397.96	0.20%





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 922-2024-MDSM/GDUR/G

Que, conforme se aprecia de autos, el porcentaje de la incidencia acumulada respecto al monto del contrato inicial es de 0.2%, el mismo que no excede el límite del 25% permitido por la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Que, por las razones expuestas contenidas en la presente Resolución, así como los fundamentos **INFORME ACOP N°343-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/EYLS**, emitido por administrados de contratos de obras públicas de la sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, **INFORME N°2597-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF**, emitido por la sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, **INFORME LEGAL N°1139-2024-MDSM- OG AJ**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en amparo a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado; y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Reducción de Prestaciones de obra N°01 de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, ESCALERA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRICO; REPARACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE LUCMA, CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2550459, por el monto de **S/3,397.96** (tres mil trescientos noventa y siete con 96/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la modificación del monto contractual de la obra que asciende a la suma de **S/ 1,198,676.84** (Un millón Ciento noventa y ocho mil seiscientos setenta y seis con 84 /100 soles). La Reducción de Prestaciones de obra N°01 solicitada por el Contratista asciende a la suma de **S/3,397.96** (tres mil trescientos noventa y siete con 96/100 soles) que representa al 0.2%; por lo que el nuevo monto del contrato de obra sería de **S/ 1,195,278.88** (un millón ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y ocho con 88/100 soles) conforme al siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	% INCIDENCIA
1	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,198,676.84	100.00%
2	REDUCCIÓN DE PRESTACIONES (DEDUCTIVO) N° 01	S/3,397.96	0.20%
3	NUEVO MONTO CONTRACTUAL	S/ 1,198,676.84	99.80%
VARIACIÓN EN LA EJECUCIÓN		S/3,397.96	0.20%

ARTÍCULO TERCERO. – DERIVAR todos los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública para su custodia, y acciones posteriores.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C I P N° 106306

Archivo
GDUR
Exp: 2425757